



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 6674/97.-

Ref./ GONZALEZ, Felipe Eduardo S/ Rebaja de pena.-

DICTAMEN N° 002/98.-

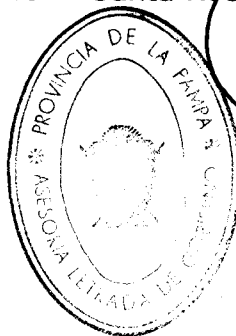
Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidos a dictamen los presentes actuados, a través de los cuales el Sr. Felipe Eduardo GONZALEZ solicita rebaja de pena.-

Observándose, que a fs. 22/22 vta. obra resolución desfavorable del Superior Tribunal de Justicia - Sala B -, el Señor Gobernador se encuentra constitucionalmente impedido para conceder la conmutación de pena solicitada (art. 81 inc. 10 de la Constitución Provincial).-

Atento lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que debe denegarse la petición de fojas 3, mediante el dictado de la correspondiente Resolución Ministerial (Dec. n° 513/89)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 06 de enero de 1998.-
CCH.-



Dr. ADRIANA ISABEL QUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE**